



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1

2

3

4

5

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
TECKNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRONICOS  
CIA. LTDA.

8

9

OTORGADO POR:

10

CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA y

11

OSWALDO FERNANDO CORTEZ RECALDE

12

13

CUANTIA 2.000,00

14

J.L

15

Di 3 Copias

16

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

17

Ecuador, día uno de diciembre del año dos mil

18

quince; Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME,

19

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón, comparecen por

20

sus propios y personales derechos el señor MAURICIO

21

XAVIER CEPEDA PÉREZ en calidad de Gerente General y

22

como tal Representante Legal de la Compañía CELAKUA

23

SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA y debidamente

24

autorizado por la Junta General de Socios y el

25

señor OSWALDO FERNANDO CORTEZ RECALDE con el fin

26

de constituir una compañía limitada que operará

27

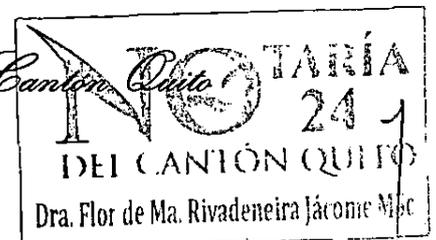
bajo la denominación de TECKNILEC SISTEMAS Y

28

SERVICIOS ELECTRONICOS CIA. LTDA. y con arreglo a

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

0000002



1 los estatutos señalados en las cláusulas  
2 siguientes. Las comparecientes son ecuatorianos,  
3 mayores de edad, de estado civil divorciado el  
4 primero y casado el segundo, hábiles para  
5 contratarse y obligarse, domiciliados y residentes  
6 en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe,  
7 en virtud de haberme presentado su cédula de  
8 ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto,  
9 advertidas que fueron; por mí, el Notaria de los  
10 efectos y resultados de esta escritura, examinado  
11 en forma aislada y separada, de que comparece al  
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
13 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,  
14 dice: que eleva a escritura pública el contenido de  
15 la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor  
16 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA**  
17 **NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas  
18 sírvase incorporar una que contenga la constitución  
19 de la Compañía Limitada denominada **TECKNILEC**  
20 **SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRONICOS CIA. LTDA.,**  
21 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
22 **COMPARECIENTES.** Comparecen por sus propios y  
23 personales derechos el señor Mauricio Xavier Cepeda  
24 Pérez en calidad de Gerente General y como tal  
25 Representante Legal de la Compañía **CELAKUA SISTEMAS**  
26 **DE RIEGO CIA. LTDA** y debidamente autorizado por la  
27 Junta General de Socios y el señor Oswaldo  
28 Fernando Cortez Recalde con el fin de constituir



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 una compañía limitada que operará bajo la  
2 denominación de TECKNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS  
3 ELECTRONICOS CIA. LTDA. y con arreglo a los  
4 estatutos señalados en las cláusulas siguientes.  
5 Las comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
6 edad, de estado civil divorciado el primero y  
7 casado el segundo, hábiles para contratarse y  
8 obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad  
9 de Quito. SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
10 COMPAÑÍA TECKNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS  
11 ELECTRONICOS CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO DEL  
12 NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y  
13 DURACION ARTICULO1: DENOMINACION. La Compañía se  
14 denominará TECKNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS  
15 ELECTRONICOS CIA. LTDA., ARTICULO DOS: NACIONALIDAD  
16 Y DOMICILIO. La Compañía es de nacionalidad  
17 ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el  
18 Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo  
19 establecer sucursales, agencias, oficinas o  
20 representaciones en otras ciudades del país o del  
21 exterior. ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La  
22 Compañía tendrá por objeto social la creación,  
23 producción, comercialización de sistemas  
24 electrónicos de control por radiofrecuencia para  
25 parqueaderos, control de inventarios, control de  
26 riego, etc; así como de sistemas de vigilancia por  
27 circuito cerrado de televisión y por drones.  
28 Además la compañía podrá realizar la intermediación

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*



3030003

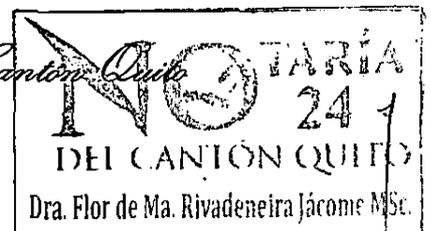
1 y ventas de diversos productos sin especialización  
2 que estén relacionados con el objeto social  
3 detallado en líneas anteriores, así como la  
4 producción de bienes y servicios su  
5 comercialización, almacenamiento, exportación,  
6 distribución, promoción e importación con el fin de  
7 cumplir con el presente objeto social. **ARTICULO**  
8 **CUATRO: DURACION.** La duración de la compañía es de  
9 cincuenta años a contarse a partir de la fecha de  
10 inscripción en el Registro Mercantil. **CAPITULO**  
11 **SEGUNDO EL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACION ARTICULO**  
12 **CINCO:** El capital social de la compañía es de DOS  
13 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
14 dividido en VEINTE participaciones sociales de  
15 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada  
16 una. **ARTÍCULO SEIS: CERTIFICADOS DE APORTACION.-**  
17 La Compañía entregará a cada socio un certificado  
18 de aportación firmado por el Presidente y el  
19 Gerente General de la Compañía, en el que constará  
20 necesariamente su calidad de no negociable y el  
21 número de participaciones que por su aporte le  
22 corresponde. **ARTICULO SIETE: TRANSFERENCIAS.** Las  
23 participaciones que tiene cada socio de la Compañía  
24 son transmisibles por herencia, de acuerdo a las  
25 normas generales del Derecho; además, son  
26 transferibles por acto entre vivos en beneficio de  
27 otros socios de la misma Empresa o de terceros, en  
28 los términos y con las limitaciones señaladas en la



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 Ley de Compañías. **ARTICULO OCHO: AUMENTO** O  
2 **DISMINUCION DEL CAPITAL.** La Junta General acordará  
3 el aumento de capital social, en cuyo caso los  
4 Socios tendrán derecho preferente para suscribir el  
5 capital que se eleve, en proporción a sus  
6 participaciones, debiendo pagar tal aumento en las  
7 formas y fechas que la Junta General lo determine,  
8 sujetándose a las normas contenidas en la Ley de  
9 Compañías y en el presente Estatuto. Igualmente,  
10 es facultad privativa de la Junta General acordar  
11 la disminución del capital social, siempre y cuando  
12 ello no implique devolución a los socios de una  
13 parte de sus capitales aportados, ni vaya en contra  
14 de los límites mínimos señalados por la Ley para  
15 las compañías de responsabilidad limitada. **ARTICULO**  
16 **NUEVE: RESERVA LEGAL.-** La Compañía formará un  
17 fondo de reserva por lo menos igual al 20% del  
18 capital social y segregará de sus utilidades  
19 líquidas anuales un monto del 5% para tal objeto.  
20 **ARTICULO DIEZ: REPARTO DE UTILIDADES.-** Es un  
21 derecho de los socios el percibir los beneficios  
22 que le correspondan a prorrata de sus  
23 participaciones sociales pagadas; igualmente que es  
24 su obligación el repartir las pérdidas, si las  
25 hubiera, en la misma proporción. Corresponde a la  
26 Junta General de Socios resolver la forma de  
27 reparto de utilidades, así como establecer las  
28 reservas especiales y voluntarias o la

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*



3000074

1 capitalización de las mismas. **ARTICULO ONCE:**  
2 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la  
3 Compañía comprende el período entre el primero de  
4 enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.  
5 **CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
6 **COMPAÑÍA ARTICULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL.** La  
7 Junta General de Socios legalmente constituida, es  
8 el órgano supremo de la Compañía, con amplios  
9 poderes para resolver asuntos relacionados a los  
10 negocios sociales y para tomar las decisiones que  
11 crea convenientes en defensa de la misma, la cual  
12 será administrada por el Presidente y Gerente  
13 General. **ARTÍCULO TRECE: DE LA REPRESENTACION.** La  
14 representación legal, judicial y extrajudicial de  
15 la Compañía le corresponde al Gerente General,  
16 quien tendrá los más amplios poderes a fin de que  
17 actúe a nombre de la Compañía en todos los asuntos  
18 relacionados con su giro o tráfico, con las  
19 limitaciones señaladas en estos Estatutos. En caso  
20 de falta o impedimento temporal del Gerente General  
21 le reemplazará el Presidente y en ausencia de éste,  
22 la persona designada temporalmente por la Junta  
23 General. **CAPITULO CUARTO DE LA JUNTA GENERAL DE**  
24 **SOCIOS ARTICULO CATORCE:** La Junta General obliga  
25 con sus decisiones a todos los socios, a los  
26 funcionarios y empleados, siendo privativo de ella  
27 la reconsideración de sus decisiones, pudiendo los  
28 socios impugnar las mismas siempre que fueren



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 contrarias a la ley o a estos estatutos. Las  
2 decisiones de la Junta General se tomarán por  
3 mayoría de votos, que represente por lo menos el  
4 cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social  
5 concurrente. Cada participación de CIEN DÓLARES  
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA da derecho a un  
7 voto y los votos en blanco o abstenciones se  
8 sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO QUINCE:** La Junta  
9 General de Socios podrá ser ordinaria o  
10 extraordinaria. La ordinaria se reunirá una vez al  
11 año dentro de los tres primeros meses posteriores a  
12 la finalización del ejercicio económico de la  
13 Compañía. Las ordinarias y extraordinarias deberán  
14 ser convocadas por el Presidente o Gerente General  
15 de la Compañía cuando juzguen conveniente o cuando  
16 un número de socios que represente al menos el diez  
17 por ciento (10%) del capital social lo solicite,  
18 expresando los motivos de tal petición. Las Juntas  
19 Generales sean ordinarias o extraordinarias solo  
20 podrán tratar los asuntos puntualizados en la  
21 convocatoria, bajo pena de nulidad, sin perjuicio  
22 de lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de los  
23 estatutos. **ARTÍCULO DIEZ Y SEIS:** El Presidente o  
24 Gerente General realizarán la convocatoria a Junta  
25 General Ordinaria o Extraordinaria, la misma que se  
26 hará por la prensa, con ocho días de anticipación  
27 por lo menos al día fijado para la sesión. No  
28 obstante, podrá legalmente constituirse en

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*

3030005



1 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio  
2 nacional, para tratar cualquier asunto, sin  
3 necesidad de convocatoria previa, siempre que esté  
4 presente todo el capital social y los asistentes,  
5 quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de  
6 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de  
7 la Junta. **ARTICULO DIEZ Y SIETE:** La Junta General  
8 podrá declararse instalada en primera convocatoria  
9 siempre que se encuentre presente o representado  
10 por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%)  
11 del capital social; caso contrario se procederá a  
12 una segunda convocatoria, la misma que se instalará  
13 con el número de socios presentes, particular que  
14 se expresará en la Convocatoria respectiva.  
15 **ARTICULO DIEZ Y OCHO:** Los socios podrán concurrir a  
16 la Junta General por sí mismos o representados  
17 mediante apoderados especiales o generales, de  
18 conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.  
19 **ARTICULO DIEZ Y NUEVE:** Al término de la Junta, sea  
20 ordinaria o extraordinaria, se levantará una Acta  
21 en la que se expresará todo aquello que fuere  
22 resuelto y los nombres de los asistentes, la cual  
23 será firmada por el Presidente y el Secretario que  
24 certificará; y, se formará un expediente con copia  
25 del Acta y de los documentos que sirvan para  
26 justificar que la Junta se celebró válidamente.  
27 **ARTICULO VEINTE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
28 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 Socios: a. Planificar las labores de la Compañía;  
2 b. Elegir Presidente, Gerente General y demás  
3 funcionarios, señalando sus respectivas  
4 remuneraciones; c. Conocer la marcha administrativa  
5 de la Empresa, para cuyo efecto los Administradores  
6 deberán someter a consideración de la Junta sus  
7 respectivos informes; d. Conocer, aprobar y  
8 resolver los balances y cuentas que fueren  
9 sometidas a su consideración; e. Resolver sobre el  
10 reparto de utilidades de cada ejercicio económico,  
11 el mismo que se hará en proporción a las  
12 participaciones pagadas; f. Fijar el porcentaje  
13 en relación a las utilidades con destino a Fondo de  
14 Reserva; g. Determinar los deberes y atribuciones  
15 de los Administradores y Funcionarios, siempre que  
16 no se hallen especialmente señalados por la Ley o  
17 estos Estatutos; h. Autorizar al representante  
18 legal la Resolver sobre el aumento o disminución de  
19 capital, así como la disolución y liquidación de la  
20 Compañía; i. Autorizar la cesión de participaciones  
21 y la admisión de nuevos socios; y, j. Conocer y  
22 resolver los asuntos que tengan interés para la  
23 marcha de la Compañía, así como las demás  
24 atribuciones que le otorga la Ley de Compañías.  
25 **ARTÍCULO VEINTE Y UNO: DEL PRESIDENTE.** El  
26 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta  
27 General de Socios y será quien presida las sesiones  
28 de ésta; para ser Presidente no se requiere tener

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*

0033000

**NOTARÍA**  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

1 la calidad de Socio y durará CINCO AÑOS en sus  
2 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.  
3 Le reemplazará temporalmente el socio designado por  
4 la Junta General para el efecto. **ARTICULO VINTE Y**  
5 **DOS: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente  
6 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a.  
7 Convocar y presidir la Junta General y suscribir  
8 las actas correspondientes; b. Cuidar el  
9 cumplimiento de las presentes estipulaciones y de  
10 las Leyes de la República, en la marcha de la  
11 sociedad; c. Suscribir, conjuntamente con el  
12 Gerente General, los certificados de aportación; d.  
13 Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o  
14 incapacidad temporal, con todos sus deberes y  
15 atribuciones. La misma subrogación se adoptará en  
16 caso de ausencia o impedimento definitivo, pero en  
17 este caso deberá convocarse inmediatamente a la  
18 Junta General a fin de designar al Gerente General  
19 titular; y, e. Cumplir con todos los demás deberes  
20 y ejercer todas las demás atribuciones que le  
21 correspondan según la Ley, los presentes Estatutos  
22 o los Reglamentos y Resoluciones de la Junta  
23 General. **ARTÍCULO VEINTE Y TRES: DEL GERENTE**  
24 **GENERAL.** El Gerente General será nombrado por la  
25 Junta General de la Socios y no se requiere ser  
26 socio de la Compañía, durará CINCO AÑOS en sus  
27 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.  
28 **ARTICULO VEINTE Y CUATRO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 **GENERAL-** El Gerente General tendrá, además de los  
2 deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas  
3 en la Ley para los Administradores, los siguientes:  
4 a. Representar a la Compañía legal, judicial y  
5 extrajudicialmente y administrar la misma  
6 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le  
7 impone la Ley y los presentes Estatutos; b. Actuar  
8 de Secretario en las Juntas Generales; c. Dirigir e  
9 intervenir en todos los negocios y operaciones de  
10 la Compañía con los requisitos señalados en estos  
11 Estatutos. d. Abrir cuentas corrientes bancarias y  
12 girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros  
13 valores negociables, cheques y órdenes de pago a  
14 nombre y por cuenta de la Compañía; e. Comprar,  
15 vender, preñar o hipotecar; y, en general,  
16 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta  
17 clase de bienes que implique la transferencia de  
18 dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización  
19 de la Junta General; f. Invertir a nombre la  
20 Compañía en acciones, participaciones o derechos de  
21 otras compañías, previa autorización de la Junta  
22 General; g. Conferir poderes, debiéndose obtener  
23 previamente autorización de la Junta General en  
24 caso de poderes generales; h. Responder por los  
25 bienes de la sociedad y supervigilar la  
26 contabilidad y archivos de la Compañía; i. Llevar  
27 los Libros de Actas, Socios y Participaciones; j.  
28 Firmar conjuntamente con el Presidente los

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*

903007



1 certificados de aportaciones; k. Presentar  
2 anualmente a la Junta General, un informe sobre los  
3 negocios sociales incluyendo el balance general y  
4 el Estado de Pérdidas y Ganancias, en el plazo de  
5 sesenta días a contarse desde la finalización del  
6 respectivo Ejercicio Económico de la Compañía; l.  
7 Presentar a la Junta General un informe de  
8 actividades y datos financieros, reportes de  
9 ventas, gastos, estadísticas, balances general y  
10 estados de pérdidas y ganancias, cuando ésta lo  
11 requiera. m. Nombrar y remover a los empleados y  
12 fijar sus remuneraciones; y, n. Ejercer las  
13 demás funciones que fueren necesarias y  
14 convenientes para el cumplimiento de la finalidad  
15 social de la Compañía. **ARTÍCULO VEINTE Y CICNO:** El  
16 Presidente y el Gerente General continuarán en el  
17 desempeño de sus funciones aun cuando haya fenecido  
18 el período para el cual fueron elegidos, hasta ser  
19 legalmente reemplazados, salvo el caso de  
20 destitución, sin perjuicio de lo dispuesto por la  
21 Ley de Compañías. **CAPITULO QUINTO DEL EJERCICIO**  
22 **ECONOMICO, UTILIDADES, RESERVAS, DISOLU-CION Y**  
23 **LIQUIDACION ARTICULO VEINTE Y SEIS: FONDO DE**  
24 **RESERVA Y UTILIDADES.** El reparto de utilidades  
25 obtenidas en cada ejercicio económico se  
26 distribuirá en la forma que determine la Junta  
27 General, respetándose las disposiciones legales  
28 relativas a reservas. Los beneficios repartidos a

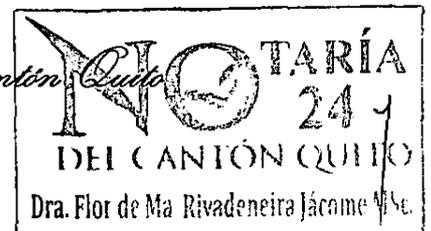


*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 cada socio estarán en proporción directa al valor  
 2 pagado por sus participaciones. **ARTÍCULO VEINTE Y**  
 3 **SIETE: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.** La Compañía  
 4 se disolverá por la expiración del plazo para el  
 5 cual fue constituida, por resolución de los socios  
 6 o por otra causa de las determinadas en la Ley y en  
 7 estos Estatutos. En caso de disolución y  
 8 liquidación de la Compañía, no habiendo oposición  
 9 entre los socios, asumirá las funciones de  
 10 liquidador el Presidente, más de haber oposición,  
 11 la Junta General nombrará uno o más liquidadores y  
 12 señalará sus atribuciones y deberes. **CAPITULO**  
 13 **SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VEINTE Y**  
 14 **OCHO:** Cualquier asunto que no estuviere contemplado  
 15 en estos estatutos y para cuya decisión no haya la  
 16 Ley establecido manera de solución, será resuelto  
 17 por la Junta General de Socios. **ARTÍCULO VEINTE Y**  
 18 **NUEVE:** Para todo aquello que no esté previsto en  
 19 estos Estatutos, se entenderán incorporados los  
 20 preceptos contenidos en la Ley de Compañías, Código  
 21 de Comercio, Código Civil y más Leyes pertinentes.  
 22 **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**  
 23 El capital social de la Compañía está integrado de  
 24 la siguiente forma:

SOCIOS	Nacionalidad	No. Participaciones	Porcentaje	Capital Suscrito
CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA.	Ecuatoriana	15	75%	1500
Oswaldo Fernando Cortez Recalde	Ecuatoriana	5	25%	500

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*



3039078

TOTAL		20	100%	2000
-------	--	----	------	------

1 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Los comparecientes  
2 declaran bajo juramento que depositaran el valor  
3 correspondiente a la cuenta de integración en una  
4 institución bancaria conforme lo estipula el Art.  
5 103 de la ley de Compañías en concordancia con la  
6 reforma de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento  
7 y Optimización del Sector Societario y Bursátil.  
8 Así mismo declaran bajo juramento que los socios se  
9 encuentran conformes con cada una de las cláusulas  
10 y estipulaciones del presente Estatuto Social.

11 **CUARTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** Queda facultado  
12 al Ab. Edith Méndez Méndez para realizar todas las  
13 diligencias necesarias para la constitución de la  
14 compañía, así como para convocar a la primera Junta  
15 General de Socios. Designamos como Administradores  
16 de la Compañía en calidad de Gerente General al  
17 Señor Mauricio Xavier Cepeda Pérez y en calidad de  
18 Presidente de la Compañía al señor Oswaldo Fernando  
19 Cortez Recalde. Usted, Señora Notaria, se servirá  
20 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos  
21 habilitantes, para la perfecta validez de este  
22 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que fue  
23 elaborada y firmada por la Abogada Edith Méndez  
24 Méndez con matrícula número nueve mil setecientos  
25 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
26 Minuta que queda elevada a escritura pública con  
27 todo el valor legal; y, leída que les fue a los



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 compareciente, íntegramente por mí; la Notaria, se  
2 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.-  
3 Doy fe.-

4  
5

6 MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ  
7 CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA.  
8 C.C. 1707091680

9  
10

11 OSWALDO FERNANDO CORTEZ RECALDE  
12 C.C. 1700134768

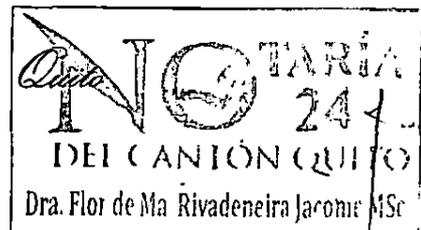
13  
14

15  
16

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*  
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

*Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*



3030000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA  
 CULTURA, RACISMO Y EDUCACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. 170709168-0

CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 18 DICIEMBRE 1968

0011 00022 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1969



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E111111111  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE WILSON CEPEDA  
 ANA IVONNE PEREZ  
 QUITO 24/11/2008  
 24/11/2008  
 REN 0529380

170709168

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006  
 006 - 0133 1707091680  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA ÑAQUITO  
 QUITO 4  
 CANTÓN PARCELA ZONA

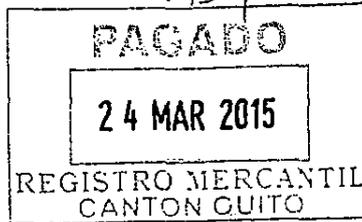
*[Signature]*  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Quito, a 01 DIC. 2015

*[Signature]*  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
 NOTARÍA 24  
 DEL CANTÓN QUITO

Quito, febrero 23 del 2015

Señor  
**MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ** ✓  
Presente.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales vigentes.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole el Presidente en caso de ausencia.

*Nota: La Compañía Metzerplas del Ecuador Cía. Ltda se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el treinta de junio del 2010 procediéndose luego a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de este cantón el dieciocho de agosto del mismo año. Por medio de la resolución No. SC.II.DJC.Q.12.001264 se aprobó el cambio de denominación de la Compañía Metzerplas del Ecuador Cía. Ltda. a Celakua Sistemas de Riego Cía. Ltda mediante escritura celebrada el 14 de noviembre del 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el siete de diciembre del 2012 en Registro Mercantil bajo el No. 4092, Tomo 143.* 96673

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

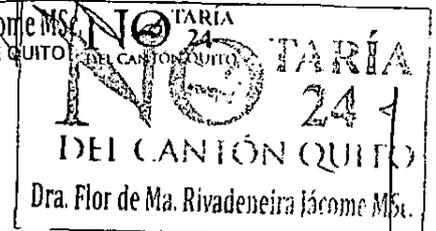
Atentamente,  
  
**JOSE WILSON CEPEDA ROSERO**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto la designación.  
Quito, febrero 24 del 2015

**MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ** ✓  
C. C. 17 370 916 80

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 01 DIC. 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



0000010

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 19727

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4475
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/02/2015
FECHA ACEPTACION:	24/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CELAKUA SISTEMAS DE RIESGO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

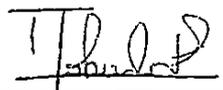
Identificación	Nombres y Apellidos	Cárgo	Plazo
1707091680	CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 2663 DEL: 18/08/2010 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 30/06/2010.- CAMBIO DENOMINACION RM# 4092 DEL: 07/12/2012 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 14/11/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

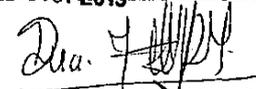
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

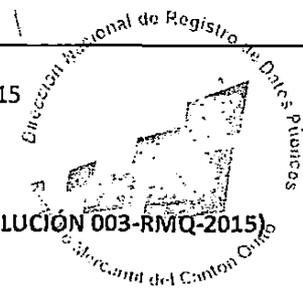
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 01 DIC. 2015

  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

de Datos Públicos  
Quito





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792304148001  
**RAZON SOCIAL:** CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER  
**CONTADOR:** COLUMBA MORALES PATRICIA ALEJANDRA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	18/08/2010	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	18/08/2010
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	06/04/2011	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	21/04/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CINTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RIEGO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: EL INCA Ciudadela: LA LUZ Calle: CAPITAN RAFAEL RAMOS Número: E2-153 Intersección: ALONSO DONOSO Referencia ubicación: DIAGONAL AL SUPERMERCADO MAGDA ESPINOSA  
 Telefono Trabajo: 022415649 Telefono Trabajo: 026036943 Celular: 0999715976 Email: metzerplas\_ecuador@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	ZONA 9 PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/04/2015 15:04:38

Página 1 de 1  
**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Quito, a 01 DIC 2015  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome  
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
 DEL CANTON QUITO

0033041

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO  
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a 23 de septiembre del 2015 a las 16:00, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. Capitán Ramos se reúnen las siguientes personas: Mauricio Xavier Cepeda Pérez, Dora Acacia Cruz León, Juan Francisco Larco Santamaría y el Señor José Wilson Cepeda Rosero.

El Presidente de la Compañía Señor José Wilson Cepeda Rosero preside la Junta y el señor Mauricio Xavier Cepeda Pérez actúa como Secretario Ad-Hoc para la conducción de la misma.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario Ad-Hoc forme la lista de asistentes y constante el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

Mauricio Xavier Cepeda Pérez	300 participaciones
Dora Acacia Cruz León	300 participaciones
Juan Francisco Larco Santamaría	300 participaciones

El Secretario Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión a las 16h00 y solicita se de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

**1.- Analizar y autorizar la participación de la Compañía CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO COMPAÑÍA LIMITADA para la Constitución de una nueva compañía.**

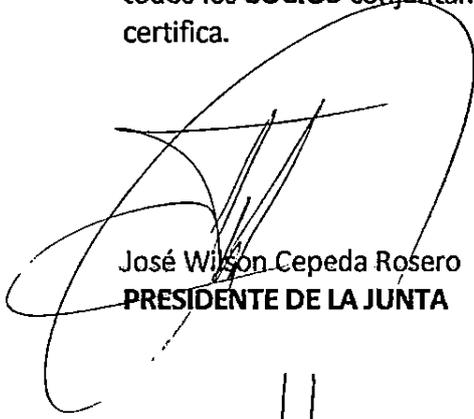
Los socios aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal y tratar los Puntos del Orden del Día, tomándose las siguientes resoluciones:

El Presidente de la Compañía Economista José Wilson Cepeda Rosero manifiesta que ha recibido una propuesta para constituir conjuntamente con el Señor Oswaldo Cortez una Compañía Limitada cuyo objeto social sería la comercialización de sistemas electrónicos de control por lo que pone a consideración de los socios dicha propuesta que contribuiría al desarrollo económico de la Empresa Celakua.

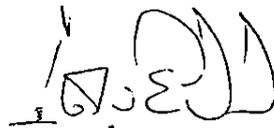
Los socios por unanimidad después de analizar varios puntos de dicho proyecto deciden por unanimidad que es conveniente para los intereses económicos de la Compañía aprobar que Celakua Cía. Ltda., conjuntamente con el Señor Oswaldo Fernando Cortez Recalde constituyan una compañía limitada al amparo y vigilancia de las Leyes Ecuatorianas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario Ad-Hoc da lectura del Acta la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad.

EL Presidente de la Junta levanta la sesión a las 17H15, suscribiendo la presente Acta todos los **SOCIOS** conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario Ad-Hoc que certifica.



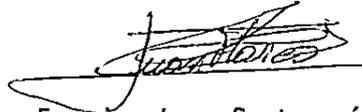
José Wilson Cepeda Rosero  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**



Mauricio Xavier Cepeda Pérez  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**SOCIO**



Dora Acacia Cruz León  
**SOCIA** 171413298-8



Juan Francisco Larco Santamaría  
**SOCIO**

**ESPACIO EN BLANCO**

0000002

**NOTARÍA**  
24  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170013476-8

APellidos y Nombres: CORTEZ REGALDE OSWALDO FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICUNCHA QUITO

Gonzalez Suarez

Fecha de Nacimiento: 1946-08-05

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Miriam de Lourdes Roman Luna




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

E433312222

APellidos y Nombres del Padre: CORTEZ GUZMAN DANIEL OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: REGALDE EGAS BLANCA LUZ

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-11-13

Fecha de Expiración: 2022-11-13

Director General

Firma del Expedido





*[Handwritten Signature]*

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 01 Dic 2015

*[Handwritten Signature]*

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  NOTARÍA 24  
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2015 04:57 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7716979  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1714490230 MENDEZ MENDEZ EDITH GEOCONDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECKNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRONICOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4651.02 VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).

OPERACION PRINCIPAL G4652.01 VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.95 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.99 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

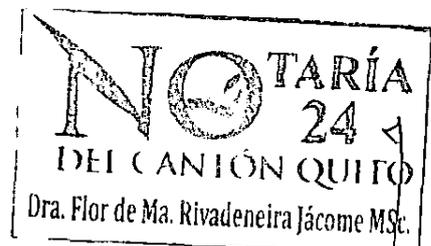
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/12/2015 04:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



00000000

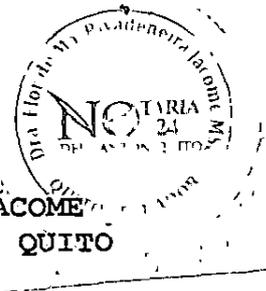
*F. J. O.*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TECKNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRONICOS CIA. LTDA. OTORGADO POR CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA Y OSWALDO FERNANDO CORTEZ RECALDE, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-JL

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 11



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	8
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

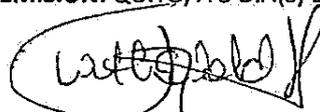
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /01/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OTECKNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRONICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- CINCO AÑOS.- RL:GG.-

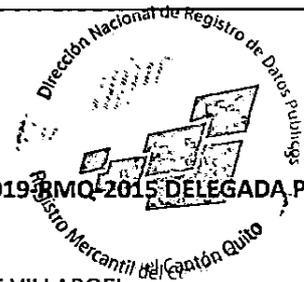
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016



DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-BMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		TECNILEC SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRONICOS CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		TECNILECK	
<b>DOMICILIO LEGAL</b> CALLE JUAN DIAZ N37-184, EDIF. LOURDES II URB. IÑAQUITO ALTO			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA ✓	<b>CANTÓN:</b> QUITO ✓	<b>CIUDAD:</b> QUITO ✓	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA ✓	<b>CANTÓN:</b> QUITO ✓	<b>CIUDAD:</b> QUITO ✓	
<b>PARROQUIA:</b> IÑAQUITO ✓	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> JUAN DIAZ ✓	<b>NÚMERO:</b> N37-184 ✓	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 022415-649 ✓	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> teknilek.ec@gmail.com ✓	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 999715976 ✓	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> URBANIZACION IÑAQUITO ALTO			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> MAURICIO XAVIER CEPEDA PEREZ			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
- 3 AGO 2016  
Juan Carlos Iñiguez  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**RECIBIDO**  
3- AGO 2016  
Sr. Richard Vaca C.  
CAU - QUITO  
VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

0000015